



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **10 de abril** del año **2026**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO SP1.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026.-

Se da cuenta, mediante lectura efectuada por la secretaria general, del apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de marzo de 2026, en el marco del expediente con nomenclatura SEGEX 1734847K, relativo a la aprobación de la *Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a proyectos de acción social y servicios sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, año 2026*.

Visto que en el expediente constan los siguientes documentos:

1.- Propuesta de diputado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible formula propuesta, en fecha 14 de enero de 2026, para que se realicen los trámites necesarios para la aprobación de las bases reguladoras de la citada convocatoria.

2.- Informe de la jefa de servicio accidental del Servicio de Derechos Sociales, de fecha 19 de febrero de 2026, evacuado en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad en el apartado propositivo el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en fecha 20 de febrero de 2026, en el que se propone la aprobación de las bases específicas de la referida convocatoria.

3.- Documentos contables de retención de crédito RC nº operación: 220269000010 en la aplicación presupuestaria 501-23100-48000 "SUBVENCIONES DE CARÁCTER SOCIAL", por importe de 247.500,00 €, con cargo a la anualidad 2026 y RC nº operación: 220269000011 en la misma aplicación, por importe de 247.500,00 €, con cargo a la anualidad de 2027, quedando supeditado el gasto, respecto a esta última anualidad, al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

4.- Informe de fiscalización previa de requisitos básicos, emitido por la adjunta segunda a la Intervención, el 24 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable, con observaciones.

5.- Informe de la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, de fecha 25 de marzo de 2026, por el que se propone a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, la aprobación de las bases reguladoras de la citada convocatoria; informe al que da conformidad, en el apartado de propuesta, el diputado delegado del área.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, sobre la base del dictamen ut supra mencionado y, en particular, con su apartado propositivo, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP nº 182/2023, de 22 de septiembre), por unanimidad de los asistentes a la sesión que representan, en todo caso, la mayoría absoluta de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación en su condición de titular de la competencia originaria:

PRIMERO.- Aprobar la *convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Proyectos de Acción Social y Servicios Sociales realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro año 2026*, con un presupuesto total de cuatrocientos noventa y cinco mil euros (495.000,00 €), bases cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe total de cuatrocientos noventa y cinco mil euros (495.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23100-48000, denominada "*Subvenciones de Carácter Social*", de los cuales 247.500,00 € serán con cargo al presupuesto de 2026 (RC: 220260001971) y 247.500,00 € al presupuesto de 2027 (RC: 220269000010), quedando condicionado el gasto respecto a esta última anualidad a la consignación de dicho importe en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2027 y a la firmeza de dicha consignación.

TERCERO.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia -por conducto de la señalada BDNS-. La convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León, para general conocimiento.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

ANEXO

“BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

Constituye el objeto de esta convocatoria la determinación del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de León, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el campo de la acción social y los servicios sociales y en el ámbito territorial correspondiente a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2026 a 2028) aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2025, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contribuyendo mediante la finalidad de estas subvenciones al cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo.

La finalidad de la subvención consiste en potenciar actuaciones, actividades y/o proyectos que complementen la actuación de la Diputación en el ámbito de los servicios sociales y sociosanitarios, que contribuyan a la satisfacción de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas con el fin de lograr o incrementar su bienestar social y calidad de vida, en el contexto de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

La subvención puede estar destinada bien a proyectos con un objetivo específico dirigidos a un grupo determinado de beneficiarios de municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, determinando un presupuesto concreto y su período de ejecución (subvención de proyecto específico), o bien a financiar la actividad global de las entidades solicitantes de ámbito provincial cuando no sea posible disgregar sus actuaciones en un proyecto concreto (subvención de apoyo global), estando las entidades de ámbito supraprovincial excluidas del acceso a la subvención en la modalidad de apoyo al funcionamiento global de la entidad.

Se consideran prioritarias aquellas actuaciones, ya sean realizadas con carácter global o mediante un proyecto concreto, destinadas a grupos de población especialmente vulnerables, ya sean personas sin hogar, afectadas por discapacidad, enfermedad o alteración susceptible de terapia, mayores, minorías étnicas, inmigrantes en situación de desprotección, menores en riesgo, mujeres en situación de vulnerabilidad etc. pudiendo estar orientados a sectores como:

- Mayores, y dependencia, incluyendo a personas afectadas por discapacidad.
- Inclusión social, ya sea favoreciendo la inclusión o previniendo la exclusión.
- Igualdad de oportunidades y prevención y/o atención a víctimas de violencia de género.
- Familia e Infancia, atendiendo cualquier forma de desprotección, desamparo etc.
- Adicciones, previniendo y/o tratando cualquiera de sus formas con o sin sustancias.

Quedan excluidos de esta convocatoria los proyectos que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

- Aquellos cuyo contenido corresponda exclusivamente al ámbito sanitario y/o educativo.
- Aquellos que dupliquen los servicios sociales que ofrecen las diferentes Administraciones Públicas.
- Los presentados por entidades que puedan ser beneficiarias de subvención de la Diputación de León para la misma finalidad por otra vía.
- Los destinados a la organización de actividades exclusivamente lúdicas, turísticas, culturales o programas de vacaciones o deportivos.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

- Aquellos cuyo ámbito territorial exceda el de la convocatoria.
- Los proyectos destinados al estudio, a la investigación y a la participación de los miembros de la entidad en congresos y jornadas.
- Los proyectos que no estén en concordancia con los objetivos definidos en esta base pese al interés público y general que puedan representar.
- Los presentados por Entidades que estén integradas en alguna Federación o Agrupación que reciba subvención nominativa o directa de la Diputación de León y cuyos proyectos no queden perfectamente diferenciados.

Los proyectos subvencionados deben realizarse entre los días 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP N.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP N.º 206/2022, de 27 de octubre), en adelante OGS y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de 2026.

En lo no regulado expresamente por la Diputación de León, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Corresponde la competencia para la aprobación de las Bases a la Junta de Gobierno, por delegación del Pleno de la Corporación (Acuerdo de 14 de septiembre de 2023).

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones reguladas por las presentes Bases se concederán por un importe total de cuatrocientos noventa y cinco mil euros (495.000,00 €) con cargo al Presupuesto de Gastos, de los cuales 247.500,00 € serán con cargo a la aplicación 501-23100-48000 denominada "Subvenciones de Carácter Social" del Presupuesto General de Gastos de la Diputación para el año 2026 y otros 247.500,00 € correspondientes al año 2027, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, quedando supeditado el gasto, respecto a esta última anualidad, al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades sin ánimo de lucro que soliciten subvención con cargo a la presente Convocatoria y reúnan, a la fecha de su publicación los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Social de la Junta de Castilla y León al menos con un año de antelación a la fecha de la convocatoria.
- Acreditar que sus fines y actividades sociales coincidan con la finalidad de la presente convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
- Que las actuaciones propuestas vayan dirigidas a dar atención a la población residente en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.
- Que se trate de entidades de ámbito provincial en el caso de solicitar subvención para apoyo al funcionamiento global de la entidad.
- Acreditar que cuenten con recursos suficientes para llevar a cabo el proyecto.
- Estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias con la Diputación Provincial, fiscales y de Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la LGS.

- En su caso, acreditación de no estar obligado o estar exento de la declaración del IVA.

Cuando las entidades solicitantes sean federaciones y confederaciones, deberán relacionar todas las entidades integrantes y acreditar que cada una de ellas cumple los requisitos fijados en este apartado.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar por su entidad:

a) *Realizar en plazo las actividades que fundamentan la concesión de la subvención y destinar los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, así como presentar en plazo la modalidad justificativa, en los términos establecidos en las Bases.*

b) *Aceptar/ Renunciar/Reformular en el plazo previsto.*

c) *Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión del proyecto que se ejecuta con la subvención de la Diputación de León incorporando de forma visible el logo institucional. En el caso de solicitar el apoyo global, las entidades solicitantes deberán, además, colocar una placa con el logotipo de la institución provincial en lugar visible de la sede de la entidad beneficiaria. Las normas de la imagen institucional se pueden consultar en la página web https://www.dipuleon.es/Diputacion/Imagen_Institucional/. La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores. De esta obligación serán eximidas aquellas subvenciones en las que, por su naturaleza, la publicidad pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.*

Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, la difusión consistirá en la colocación de una placa en la sede de la entidad en la que se muestre la colaboración de la Diputación de León en la financiación de las actividades.

La placa se realizará en material duradero y deberá colocarse en lugar visible al público y mantenerse desde la comunicación de la concesión hasta la finalización del período subvencionable (31 de diciembre de 2026).

Deberá presentarse un certificado de el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria en el que se acredite las fechas en las que ha estado expuesta la placa o documento justificativo de la difusión de la subvención (desde el día -- de --- de 202- hasta el día -- de --- de 202-).

d) *Disponer de los libros contables, registros y demás documentos exigibles por la legislación aplicable.*

e) *Comunicar a la Diputación de León la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados.*

f) *Comunicar a la Diputación de León cualquier alteración en las condiciones que hayan servido de base para su concesión o cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de las actividades, con carácter inmediato a la aparición de las mismas. La entidad necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de León para realizar modificaciones sustanciales en el proyecto subvencionado.*

g) *Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación y control que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar la Diputación de León, y proporcionar información*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courrel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de verificación, seguimiento y evaluación.

- h) Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 € no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.*

Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al Presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste.

Para que el pago mediante estos medios bancarios sea admitido, es preciso que, previamente, sea acreditada la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

- i) Autorizar a la Diputación de León para que utilice el material gráfico relativo al proyecto en la difusión de los proyectos subvencionados.*
- j) La entidad beneficiaria deberá coordinarse para el desarrollo del proyecto con el CEAS o los CEAS de las zonas de acción social donde se ejecuten.*
- k) Relacionarse electrónicamente con la Administración, según artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se facilitará una dirección válida de correo electrónico.*
- l) En el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.*
- m) Deberán adjuntar los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.*
- n) Autorizar a la Diputación de León para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*
- o) En su caso, acreditación de no estar obligado o estar exento de la declaración del IVA.*

SEXTA.- CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN, COMPATIBILIDAD, NÚMERO DE PROYECTOS.

El límite máximo de financiación por solicitud es de 25.000 €, cada entidad solicitante podrá presentar una sola solicitud en esta convocatoria. La ayuda puede destinarse bien al funcionamiento global de la entidad siempre que ésta sea de ámbito provincial estando excluidas de esta modalidad las de ámbito supraprovincial, bien a la realización de un proyecto específico destinado a usuarios residentes en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

La cuantía de la subvención no podrá superar el porcentaje del 90 % del coste total del proyecto, al menos el 10 % del coste total del proyecto será aportado a través de fondos propios de la entidad o mediante otras subvenciones o ingresos. Cuando se trate de un proyecto específico, los fondos aportados por la entidad solicitante u otros financiadores solo podrán destinarse a gastos directos de la intervención.

La percepción de las ayudas objeto de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados. El importe de la subvención en ningún caso podrá superar el coste de la actividad subvencionada, ni aisladamente, ni en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son subvencionables los gastos que de manera indubitada estén vinculados a la actividad de carácter social subvencionada, sean estrictamente necesarios para la



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courrel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

adecuada ejecución de la misma, se promuevan para su ejecución en la provincia de León en beneficio de los habitantes de los municipios de menos de 20.000 habitantes y se realicen dentro del periodo previsto, entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, excepto cuando se trate de financiar los gastos derivados de auditoría de cuentas, para el supuesto de funcionamiento global de la entidad, que podrán tener fecha posterior al año de ejecución.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Como norma general, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), abonado por las entidades beneficiarias, no será subvencionable por ser susceptible de recuperación o compensación. El IVA podrá incluirse como gasto subvencionable cuando la entidad acredite, debidamente, que no está obligada o está exenta de la declaración de dicho impuesto.

Serán subvencionables los gastos siguientes:

1. Gastos de personal:

1. a) Para un proyecto específico:

Será subvencionable el coste del personal adscrito a la ejecución del proyecto subvencionado, detallando los profesionales que intervienen, las tareas que realizan, categoría profesional, tipo de contrato y retribuciones. Las retribuciones no podrán ser superiores a las establecidas para puestos de trabajo análogos en los convenios laborales aplicables.

Se considerarán subvencionables, los gastos derivados de los contratos de trabajo concertados, a partir del día 1 de enero de 2026, con objeto de desarrollar el proyecto presentado.

Serán admitidos como gastos subvencionables las imputaciones concretas y parciales del personal fijo a un proyecto específico, hasta el límite del porcentaje resultante de la comparación del proyecto admitido sobre el presupuesto anual de la entidad solicitante. El resultado de dicha imputación no podrá superar el 50 % de los gastos del proyecto presentado y admitido.

En los supuestos de proyectos que se realizan en años consecutivos se exigirá para la admisión como subvencionable del personal que participa en los mismos, que la contratación del trabajador lo sea única y exclusivamente para el proyecto subvencionado, lo cual se acreditará mediante la presentación del contrato de trabajo en el que figure como objeto de la contratación dicho proyecto.

Queda excluido en el caso anterior, a efectos de su admisión como gasto en los proyectos presentados, el personal que realiza servicios generales en la entidad como es el de dirección, coordinación, administración, limpieza, mantenimiento, etc.

1. b) Para la financiación global de la entidad:

En los supuestos en los que se solicite la subvención para la financiación global de la entidad podrán subvencionarse los costes de personal que obre en plantilla. Serán subvencionables los salarios y las cuotas de seguridad social a cargo de la entidad, pudiendo imputarse total o parcialmente en función de la dedicación. Las retribuciones no podrán ser superiores a las establecidas para puestos de trabajo análogos en los convenios laborales aplicables. Queda excluido el personal de limpieza y mantenimiento.

2. Los gastos correspondientes al seguro de las personas voluntarias que participan en el proyecto, así como otros gastos generados en el desarrollo de las actividades.

3. Los gastos correspondientes a transporte o desplazamientos, siempre que este tipo de gastos sean imprescindibles para el desarrollo del proyecto y se realicen fuera del término municipal donde está ubicada la sede o delegación de la entidad y/o el domicilio de la persona desplazada. Los desplazamientos se realizarán preferiblemente en transporte público, y cuando sea necesario utilizar vehículo propio la cuantía máxima a subvencionar está fijada en 0,26 €/km. En caso de que el vehículo que se utilice sea propiedad de la entidad, solo se subvencionará el consumo de combustible con un límite



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courrel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

para vehículos turismo que no exceda de 9 l/100 km y de 14 l/100 km para furgonetas de hasta 9 plazas y se justificará con un modelo adicional de hoja de desplazamientos y la aportación de las facturas que serán valoradas por el Centro Gestor para determinar su adecuación a la actividad y los consumos a los recorridos realizados. No podrá destinarse más del 20 % de la subvención a este concepto.

En todo caso deberá quedar suficientemente justificada la necesidad del gasto, la categoría profesional de la persona desplazada, funciones, motivo de desplazamiento, tareas a realizar, localidades, fechas y/o números de desplazamientos, kilómetros recorridos y coste previsto. Para la justificación de traslados en vehículo deberán aportar una hoja de liquidación individual de gastos de viaje con los datos de identificación de la persona que viaja. En ningún caso se subvencionarán los desplazamientos fuera de la Provincia.

Cuando los desplazamientos se realicen para impartir cursos, conferencias, entrega de material u otros similares, se exigirá documento suscrito por el responsable del Centro donde se realice la actividad que acredite su realización y en el que se indique la persona que ha realizado la actividad o la entrega, la fecha y el tipo y unidades de material recibido.

4. Los gastos de adquisición de material no inventariable necesario para la realización de las actividades y para la difusión.

5. Otros gastos vinculados directamente con la realización del proyecto, entre ellos los correspondientes a alquiler de equipos y locales siempre que dicho alquiler se contrate única y exclusivamente para llevar a cabo la actividad subvencionada (los cuales se podrán subvencionar un 50 %), gastos de transporte de los materiales utilizados en el proyecto, etc.

6. Cuando se trate de financiar el funcionamiento global de la entidad, se podrán financiar los gastos derivados de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, así como los costes adicionales derivados de la llevanza de la contabilidad.

7. Gastos de EPIS (mascarillas, guantes, gel hidroalcohólico, test) en caso de situación declarada por COVID-19 u otra que requiera la adopción de tales medidas de protección.

En todos estos casos, las facturas deberán identificar correctamente el producto o servicio adquiridos.

Se excluyen expresamente de la subvención los gastos siguientes:

- *Gastos correspondientes a la adquisición de terrenos, gastos de inversión en inmuebles (adquisición, construcción y reforma).*
- *Adquisición de equipos o bienes inventariables (mobiliario, ordenador, proyector, fotocopiadora...).*
- *Gastos de mantenimiento, alojamiento y obsequios, así como los de atenciones protocolarias.*
- *Gastos de garantías bancarias y otros gastos de carácter financiero, gastos derivados de intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como gastos de procedimientos judiciales, notariales o registrales.*
- *Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en el proyecto subvencionado directamente relacionados con la actividad objeto de la subvención.*

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Se considerarán gastos realizados:

a) *Para las subvenciones con pagos anticipados:*

- *Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad al plazo de justificación.*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiendo por tal los gastos registrados y devengados.

OCTAVA.- COSTES INDIRECTOS.

1. Cuando se trate de un proyecto específico serán subvencionables como costes indirectos los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad solicitante, entendiendo por dichos gastos: luz, teléfono, material de oficina, mantenimiento de sitios web, etc. No obstante, solo podrá imputarse a la Diputación el 5 % de la subvención concedida, no admitiéndose costes indirectos imputables al beneficiario o a otros financiadores. Todos y cada uno de los gastos tienen que estar acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y deben corresponder al periodo subvencionado.

2. Cuando se trate de financiar la actividad global de la entidad, podrán imputarse al proyecto subvencionado los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad solicitante, entendiendo por dichos gastos luz, teléfono, material de oficina, mantenimiento de sitios web, etc. No obstante, solo podrá imputarse a la Diputación el 5 % de la subvención concedida. Todos y cada uno de los gastos tienen que estar acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y deben responder al periodo subvencionado.

NOVENA.- PLAZO Y FORMA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación de León, ya que como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse por medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Y para ello es necesario que los solicitantes dispongan de un certificado electrónico de representante de la persona jurídica que solicita la subvención, utilizando los formularios específicos que se incluyen como Anexos a estas Bases.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación solicitada, será de veinte días hábiles, computados a partir del siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León, <https://www.dipuleon.es/ciudadania/servicios-sociales/cooperacion-al-desarrollo-y-fomento-de-asociaciones/entidades-sin-animo-de-lucro/>, donde aparecerá la presente Convocatoria y los Anexos de manera íntegra. Para cualquier aclaración referente a esta Convocatoria podrán dirigirse a la Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones a través del correo electrónico cooperaciondesarrollo.asociaciones@dipuleon.es.

Las entidades interesadas en la subvención deben aportar la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud, conforme al Anexo I.
- 2.- Declaración responsable del representante legal de la entidad especificando los documentos presentados (Anexo II).
- 3.- Certificado, firmado por el/la Secretario/a y el/la Responsable, con indicación del número de usuarios atendidos el año anterior residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes, que la entidad dispone de los datos identificativos de cada uno de ellos, y se compromete a ponerlos a disposición de la Diputación de León en el caso de que les sean requeridos.
- 4.- Formulario de identificación del proyecto y /o actuaciones, conforme al Anexo III-A en el caso de que se trate de la formulación de un proyecto, o el Anexo III-B en el caso de que la subvención se solicite para apoyar el funcionamiento global de la entidad. Debe quedar definida la necesidad de intervención, los antecedentes, el contexto, el objeto, que deberá ser claro y realista, los resultados esperados, las actividades que deben estar relacionadas con los resultados, la localización, el cronograma, intervinientes, indicadores



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

y fuentes de verificación, y análisis de riesgos. Debe incluir un presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto, con expresión de la financiación prevista y al nivel de detalle que permita comprobar que los gastos previstos son estrictamente necesarios para la ejecución. El cuadro de inversiones y financiación debe ser completado de forma rigurosa, debiendo desglosar de manera detallada los diferentes conceptos y la contribución financiera externa en cada uno de los apartados, justificando la necesidad de los gastos previstos.

5.- Memoria de la entidad solicitante para valorar su capacidad (Anexo IV), incluyendo organigrama, información sobre socios, actividades realizadas en el último año, información de la delegación en León, actividades realizadas durante el ejercicio anterior en municipios de menos de 20.000 habitantes, etc.

6.- Declaración responsable, suscrita por el representante legal, en los términos establecidos en el Anexo V.

7.- Ficha de terceros que se puede descargar de la sede electrónica de la Diputación de León, en el siguiente enlace <https://sede.dipuleon.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=10044>.

8.- Acta de constitución de la entidad solicitante (o declaración según Anexo II si se ha presentado en convocatorias anteriores).

9.- Estatutos en los que conste su condición de entidad sin ánimo de lucro y sus fines (o declaración según Anexo II, si se han presentado en convocatorias anteriores).

10.- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante (o declaración según Anexo II si se ha presentado en convocatorias anteriores).

11.- Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones, Servicios y Centros de carácter Social de Castilla y León (o declaración según Anexo II si se ha presentado en convocatorias anteriores).

12.- En su caso, certificado acreditativo del reconocimiento de exención de IVA (o declaración según Anexo II si se ha presentado en convocatorias anteriores).

13.- En su caso, acreditación de su reconocimiento como entidad de Utilidad Pública (o declaración según Anexo II si se ha presentado en convocatorias anteriores).

14.- Documento que acredite tener sede social o delegación en la provincia de León, y en su caso, subsedes en municipios menores de 20.000 habitantes (o declaración según Anexo II si se ha presentado en convocatorias anteriores).

15.- Acreditación de la representación del representante de la entidad que firma la solicitud, (o declaración según Anexo II si se ha presentado en convocatorias anteriores).

16.- Balance de situación y cuenta de resultados del último ejercicio en caso de solicitar la subvención para el funcionamiento global de la entidad.

17.- En el caso de proyectos específicos en los que existan imputaciones concretas y parciales de gasto de personal, se acompañará certificado de el/la Secretario/a de la entidad en el que se detalle el presupuesto anual correspondiente al año de la convocatoria, aprobado por la Asamblea General u órgano equivalente competente, indicando fecha y órgano de aprobación.

De conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la LGS, los interesados no tendrán obligación de acompañar los documentos que se encuentren ya en poder de la Diputación, siempre que se haga constar expresamente la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Este extremo deberá acreditarse mediante Declaración Responsable del representante legal de la entidad en la que especifiquen los documentos presentados, fecha, la dependencia donde se entregaron, declarando que los hechos y circunstancias que constan en los mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificación a la fecha de la solicitud (Anexo II).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

DÉCIMA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

El órgano instructor será el/la coordinador/a administrativo/a, o en su defecto, el/la funcionario/a de carrera encargado de la tramitación del procedimiento quién, para su remisión al órgano colegiado, de oficio o a instancia de este, recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas.

Dicho órgano, conocidos los posibles beneficiarios, solicitarán de la Tesorería Provincial la expedición de la certificación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial.

Cualquier información sobre esta convocatoria podrá ser obtenida a través del correo electrónico: cooperaciondesarrollo.asociaciones@dipuleon.es.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen, comprobando su conformidad con los requisitos exigidos y verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. Si la solicitud no reuniese los datos de identificación suficientes, o si hubiere errores aritméticos, inexactitudes, costes ilegibles o si incurriera en alguno de los supuestos previstos en el art 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición previa resolución de archivo del expediente.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS BAREMACIÓN PROYECTOS.

Las solicitudes serán valoradas teniendo en cuenta los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, no discriminación y objetividad; las puntuaciones alcanzadas en la aplicación del baremo determinarán las subvenciones a conceder hasta el límite presupuestario.

1.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La Comisión de Valoración, que actuará como órgano colegiado al que se refieren los arts. 22.1 de la LGS y 12 de la OGS, realizará, en régimen de concurrencia competitiva, la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijan en las presentes Bases, emitiendo informe en el que se concretará el resultado de la evaluación, el orden de prelación y las cuantías de la subvención, la concesión estará limitada a la disponibilidad presupuestaria existente.

La Comisión de Valoración tendrá la siguiente composición:

- *Presidencia: la de la Diputación de León o Diputado/a del Servicio.*
- *Vocales:*
 - *Un/Una Diputado/a por cada uno de los dos grupos políticos con más representación*
 - *El/la Jefe/a de Servicio o responsable del centro gestor del gasto.*
- *Secretario/a: El órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.*

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La valoración y baremación de las solicitudes presentadas y admitidas a trámite se realizará de acuerdo a los siguientes criterios, dependiendo de que se trate de financiar un proyecto específico o el funcionamiento global de la entidad.

A.- Para proyectos específicos de entidades privadas sin ánimo de lucro, la puntuación máxima a alcanzar es de 100 puntos valorando el proyecto específico y el arraigo de la entidad en municipios de menos de 20.000 habitantes:

1. Respecto a la entidad, se valorará la implantación, arraigo y sede social en municipios leoneses de menos de 20.000 habitantes (realización de actuaciones, presencia en la zona, número de socios en dichos municipios, sedes con que cuenta, número de socios en localidades menores de 20.000 habitantes etc.). Máximo 30 puntos.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courrel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

1.a) SEDE:

- Tiene su sede en municipios de menos de 20.000 habitantes y realiza actuaciones sociales en su municipio o en otros municipios de menos de 20.000 habitantes 15 puntos
- No tiene sede en municipios de menos de 20.000 habitantes, pero realiza actuaciones sociales y/o atiende a personas procedentes de los mismos 10 puntos

1.b) EXPERIENCIA de la entidad con el ámbito de acción social y de los servicios sociales 5 puntos

1.c) N.º DE SOCIOS:

- Tiene más de 70 socios en municipios de menos de 20.000 habitantes 10 puntos
- Entre 40 y 70 socios 8 puntos
- Entre 20 y 39 socios 6 puntos
- Hasta 19 socios 4 puntos

2.- Respecto al proyecto, se valorarán las actuaciones hasta un máximo de 70 puntos.

- Temporalidad de actuación del proyecto: Superior a 6 meses 10 puntos
- Entre 3 y 6 meses 5 puntos
- Inferior a 3 meses 2 puntos
- Número de usuarios residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes atendidos el año anterior: Más de 50 personas atendidas 20 puntos
- Entre 30 y 50 personas atendidas 15 puntos
- Entre 10 y 29 personas atendidas 10 puntos
- Menos de 10 personas atendidas 5 puntos
- Proyectos que contemplan la promoción de la calidad de vida y la salud de sus destinatarios, o bien la prevención de adicciones. 10 puntos
- Proyectos en los que la población destinataria directa incluye colectivos vulnerables, entre ellas personas en riesgo de exclusión social, protección a la infancia y/o personas con discapacidad 15 puntos
- Existe coordinación con los CEAS de la provincia y/o con otras entidades públicas o privadas 5 puntos
- El proyecto ha sido financiado en anteriores convocatorias y tiene continuidad en el tiempo, con resultado satisfactorio y correctamente justificado 5 puntos
- El proyecto contempla la perspectiva de género en las actuaciones del proyecto ... 3 puntos
- El proyecto es respetuoso con el medio ambiente y tiene en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2 puntos

TOTAL MÁXIMO 100 PUNTOS

B.- Para entidades de ámbito provincial que solicitan el apoyo a la financiación del funcionamiento global de la entidad, la puntuación máxima a alcanzar es de 100 puntos. La valoración y baremación de las solicitudes presentadas y admitidas a trámite se realizará de acuerdo a los siguientes criterios, debiendo alcanzar como mínimo 10 puntos en el apartado entidad y 35 puntos en el apartado de las actuaciones generales que realiza la entidad:

1.- Respecto a la entidad que necesita apoyo global. Máximo 30 puntos.

1.a) SEDE:

- Tiene su sede en municipios de menos de 20.000 habitantes y realiza actuaciones sociales en su municipio o en otros municipios de menos de 20.000 habitantes 15 puntos
- No tiene sede en municipios de menos de 20.000 habitantes, pero realiza actuaciones sociales y/o atiende a personas procedentes de los mismos 10 puntos



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

1.b) *EXPERIENCIA de la entidad con el ámbito de acción social y de los servicios sociales 5 puntos*

1.c) *N.º DE SOCIOS:*

- *Tiene más de 70 socios en municipios de menos de 20.000 habitantes ... 10 puntos*
- *Entre 40 y 70 socios..... 8 puntos*
- *Entre 20 y 39 socios..... 6 puntos*
- *Hasta 19 socios..... 4 puntos*

2.- *Respecto a las actuaciones que desarrolla la entidad. Máximo 70 puntos.*

- *Relación del programa de la entidad con las actuaciones prioritarias destacadas en la base primera de la convocatoria 15 puntos*
- *Número de usuarios residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes atendidos el año anterior: Más de 50 personas atendidas 20 puntos*
 - Entre 30 y 50 personas atendidas 15 puntos*
 - Entre 10 y 29 personas atendidas 10 puntos*
 - Menos de 10 personas atendidas 5 puntos*
- *El programa de la entidad da respuesta a necesidades de los colectivos más vulnerables, no cubiertas por recursos públicos 15 puntos*
- *Existe coordinación con los CEAS de la provincia y/o con otras entidades públicas o privadas 5 puntos*
- *El programa ha sido financiado en anteriores convocatorias y tiene continuidad en el tiempo, con resultado satisfactorio y correctamente justificado 5 puntos*
- *Inclusión de la perspectiva de género en las actuaciones de la entidad 3 puntos*
- *Las actividades previstas son respetuosas con el medio ambiente y tienen en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible..... 2 puntos*
- *Recoge y define mecanismos específicos de seguimiento y evaluación 5 puntos*

TOTAL MÁXIMO 100 PUNTOS

3. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La fórmula para determinar la cuantía individualizada a subvencionar será la del "valor punto".

El valor de cada punto se calcula dividiendo el importe total del crédito de la convocatoria entre el número total de puntos obtenidos por el conjunto de todas las entidades susceptibles de ser beneficiarias conforme a los requisitos de la convocatoria. Este valor euro/punto se multiplicará por el número de puntos obtenidos en la valoración por cada entidad para obtener el importe correspondiente a la subvención individual con el límite establecido en la base sexta.

Una vez determinada la cuantía individualizada conforme a lo establecido anteriormente, si resultara crédito sobrante, se procederá a repartir entre las solicitudes que no hayan obtenido subvención en la cuantía solicitada ni hayan rebasado la cuantía máxima establecida. Este reparto se efectuará conforme a la misma fórmula adaptada al importe sobrante, esto es, dividiendo el importe sobrante entre la suma de todos los puntos de aquellas entidades que no hayan obtenido el total subvencionable.

En caso de que volviese a resultar sobrante se procedería de igual modo hasta llegar al límite del crédito total de la convocatoria.

La subvención propuesta no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas otorgadas por Administraciones o entidades públicas o privadas y con cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar. Tampoco podrá superar el límite máximo de concesión o el 90 % del coste del proyecto.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

DUODÉCIMA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que incluirá la relación de solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, así como su cuantía, especificándose también la puntuación y los motivos de desestimación.

La Propuesta Provisional se publicará en la página Web de la Diputación (<https://www.dipuleon.es/ciudadania/servicios-sociales/cooperacion-al-desarrollo-y-fomento-de-asociaciones/entidades-sin-animo-de-lucro/>) y en el Tablón de Anuncios, y será notificada a los interesados, concediéndoles trámite de audiencia de diez días para que, si lo estiman conveniente, puedan presentar alegaciones o aceptar/rechacen la subvención propuesta.

La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto hasta tanto no se notifique la resolución definitiva.

DECIMOTERCERA.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PROYECTO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Las entidades que figuren en dicha Propuesta con una cantidad idéntica a la solicitada deberán comunicar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la Propuesta Provisional, la aceptación de la subvención, según modelo normalizado facilitado en Anexo VII.

Si la subvención propuesta es inferior a la solicitada, en el mismo plazo, deberán comunicar no solo la aceptación de la subvención sino también informar si mantienen el presupuesto inicial, mediante aportación propia u otras financiaciones, o si reformulan el proyecto para ajustarlo a la subvención propuesta, incluyendo un informe explicativo con los cambios introducidos, nueva matriz de planificación y cronograma de actividades, si éstas se vieran afectadas por la reformulación, así como el nuevo desglose presupuestario.

En la reformulación o adecuación del proyecto a la cantidad concedida debe respetarse el objeto, condiciones y finalidad de la subvención conforme a los criterios de valoración establecidos. En ningún caso la subvención podrá financiar más del 90 % del coste del proyecto.

De no enviarse, en su caso, la referida aceptación o reformulación, se considerará aceptada la propuesta de subvención.

Una vez resueltas las alegaciones aducidas por los interesados, y recibidas las aceptaciones, renuncias y/o reformulaciones en el caso de los proyectos propuestos como subvencionados, y éstos obtengan nuevamente la conformidad de la Comisión de Valoración, se pasará a formular la Propuesta de Resolución Definitiva correspondiente. En ella se hará constar la relación de solicitudes concedidas y excluidas, el motivo de exclusión, así como la puntuación otorgada en la fase de valoración. En caso de que no se presenten alegaciones, ni deban tenerse en cuenta hechos nuevos que pudieran modificar el contenido de la resolución provisional, no será necesario que la Comisión de Valoración emita su conformidad para la formulación de la Propuesta de Resolución definitiva.

El órgano competente para resolver la Convocatoria es la Junta de Gobierno (por delegación del Pleno de la Corporación), que resolverá definitivamente la convocatoria en un plazo que no excederá de seis meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria. La resolución definitiva se notificará a los interesados y será expuesta en el Tablón de Anuncios del centro gestor.

DECIMOCUARTA.- SUBCONTRATACIÓN Y MODIFICACIONES EN EL PROYECTO.

Las actividades objeto de la subvención se podrán subcontratar hasta el porcentaje que no exceda del 30 % del importe de la actividad subvencionada, con las limitaciones establecidas en el art. 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades que reciban subvención quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación de León para realizar modificaciones sustanciales en el proyecto.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

Cuando sea necesario realizar modificaciones sustanciales en el proyecto subvencionado, tales como los relativos a materia de personal (identificación de trabajadores, categoría profesional, tipo de contrato, etc.), deberá solicitarlo en el momento que aparezcan las circunstancias que lo justifiquen, acompañando un informe explicativo de los cambios solicitados incluyendo el desglose presupuestario.

Se entiende por modificación sustancial del proyecto la que afecta a los objetivos, población beneficiaria, zona de ejecución, variaciones del presupuesto superiores a 20 % de la subvención concedida entre partidas. El plazo de ejecución de la actividad subvencionada no podrá ser objeto de prórroga. La modificación solicitada no podrá tener repercusión presupuestaria superando la subvención concedida.

En el plazo máximo de dos meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la entidad la correspondiente autorización o denegación.

DECIMOQUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La fecha límite para la presentación de la justificación será el 28 de febrero de 2027.

En el plazo previsto las entidades receptoras de las subvenciones deberán acreditar la realización del proyecto o actividad global, el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.

La justificación de cuantía inferior al presupuesto considerado para la concesión, determinará la reducción proporcional de la subvención.

A) En el caso de financiar un PROYECTO ESPECÍFICO:

- *Si la subvención concedida es inferior a 12.000 € la modalidad para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada.*
- *Si la subvención concedida es igual o superior a 12.000 € la modalidad de justificación será con aportación de justificante de gasto, por lo que será necesario aportar todas las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa correspondientes a los gastos reflejados en el Anexo X y, en caso de anticipo, la documentación acreditativa del pago.*
- *Deberá justificarse el coste total del proyecto subvencionado.*
- *Son admisibles exclusivamente los justificantes de gastos realizados que respondan al proyecto y período subvencionado expedidos, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, aunque el gasto ha debido ser realizado dentro del periodo subvencionable y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de la prestación que debe corresponder a la actividad subvencionada.*

B) En el caso de financiar la ACTIVIDAD GLOBAL:

- *Si la subvención concedida es inferior a 12.000 € la modalidad para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada.*
- *Si la subvención concedida es igual o superior a 12.000 € la modalidad de justificación será con aportación de justificante de gasto, por lo que será necesario presentar facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa correspondientes a gastos reflejados en el Anexo X por el importe de la subvención concedida y hasta el porcentaje de financiación propio exigido y, en caso de anticipo, la documentación acreditativa del pago.*
- *Deberá justificarse el importe de la subvención concedida y para acreditar el porcentaje de cofinanciación exigido deberán relacionar gastos hasta alcanzar el 1,10 de la subvención concedida.*
- *Se podrá admitir una variación de hasta un 10 %, de modo que se pueden admitir desviaciones en los casos en los que la actividad global pueda sufrir vicisitudes durante la anualidad a la que se refiere el presupuesto.*



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

- Los justificantes de gastos deberán estar necesariamente expedidos dentro del período subvencionado, excepto cuando se trate de financiar los gastos derivados de auditoría de cuentas, que podrán tener fecha del año siguiente.
- Aportación de las cuentas anuales de la entidad, incluyendo Cuenta de Resultados que recoja las variaciones originadas en el patrimonio neto y el excedente de actividad del ejercicio, así como la Memoria económica. Se acompañará, además, informe de auditoría o revisión limitada de auditoría según los siguientes supuestos:

a) Si la entidad solicita una subvención superior a 10.000 € y sus ingresos son superiores a 50.000 €, deberá presentar una revisión limitada de auditoría, siguiendo las recomendaciones técnicas del ICJC (Instituto de Censores Jurados de Cuentas)

b) Si sus ingresos en concepto de subvenciones son superiores a 600.000 €, deberán presentar un informe de auditoría de cuentas.

Las cuentas han de estar elaboradas de acuerdo con las normas específicas que le sean de aplicación en función de su naturaleza específica (Fundación, Entidad de utilidad pública...) y aprobadas por el órgano competente de acuerdo con lo que disponga la normativa legal o sus propios estatutos, aprobación que se acreditará conforme al modelo Anexo XII-C. Cuando se trate de asociaciones no sujetas a normativa contable específica, la contabilidad habrá de realizarse utilizando los modelos de Memoria económica simplificada y Cuenta de resultados abreviada que figuran como Anexos XII-A y XII-B, respectivamente. En el caso de entidades obligadas a la presentación de cuentas ante determinados organismos (Protectorado, Registro Mercantil...), se aportará el justificante de presentación.

C) DOCUMENTACIÓN GENERAL COMÚN

En ambos supuestos, las entidades beneficiarias deberán presentar, además, en el plazo establecido, la documentación siguiente:

1. Declaración responsable de la realización del proyecto, de los recursos obtenidos, indicando importe y procedencia, de que, en su caso, se ha realizado el asiento contable del anticipo de la subvención, que son ciertos los datos contenidos en la cuenta, etc., así como solicitud de abono de la subvención, conforme al modelo del Anexo VIII.

2. Informe final-Memoria de la actuación descriptivo del proyecto o actividad global subvencionada, realizado conforme al Anexo IX, que contendrá información detallada sobre actividades realizadas, recursos utilizados, beneficiarios, objetivos alcanzados, resultados obtenidos, datos económicos, modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto, aportando datos relevantes y fuentes de verificación objetivas. Deberá incluirse cualquier documentación acreditativa de soportes gráficos, sonoros o de cualquier naturaleza, que facilite una mejor comprensión de las acciones realizadas y logros obtenidos.

3. Se aportarán fuentes de verificación objetivas que aporten datos y pruebas fehacientes acerca de las actividades realizadas y los resultados alcanzados en relación con los objetivos propuestos. (informes técnicos, material didáctico, publicaciones, listas de participantes en las actividades, cartas y testimonios de organismos oficiales, asociaciones públicas o privadas, beneficiarios, convenios de colaboración, etc.).

4. Relación certificada de gastos del proyecto o actividad global, siguiendo el modelo normalizado del Anexo X. Se detallarán todos los gastos de la actividad ordenados por partidas, indicando nº de orden, número de factura/justificante, fecha de emisión, identificación del acreedor (nombre o razón social), NIF o similar, concepto, importe y fecha de pago, distinguiendo los gastos vinculados a la Diputación y al resto de financiadores.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

Se incluirá el cuadro de desviaciones con respecto al presupuesto inicial e informe explicativo de las mismas y el balance de ingresos y gastos del proyecto o actividad global. Por el importe anticipado deberán reflejar los datos correspondientes a la fecha y medio de pago.

5. *En el caso de justificación de gasto de personal que interviene directamente en el proyecto o actividad global, certificado con la lista de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo, copia del contrato de trabajo, detallando modalidad de contratación, categoría profesional. Cuando el personal intervenga en concepto de actividad profesional deberá indicarse el tipo de actividad profesional que desarrolla, debiendo presentar factura.*

6. *Para justificar los gastos de desplazamiento, en caso de utilizar transporte público o vehículo propio de la persona desplazada, deberán adjuntar hojas de liquidación individual de gastos de viaje con los datos de identificación del perceptor, categoría profesional, motivo desplazamiento, localidades, fechas desplazamiento, kilómetros recorridos y coste, (modelo en Anexo XI). Cuando los desplazamientos se realicen para impartir cursos, conferencias, entrega de material u otros similares, se exigirá documento suscrito por el responsable del Centro donde se realice la actividad que acredite su realización y en el que se indique la persona que ha realizado la actividad o la entrega, la fecha y el tipo de unidades de material recibido.*

En caso de utilizar un vehículo de la propia entidad solo se podrá subvencionar el gasto de combustible con un límite para vehículos turismo que no exceda de 9 l/100 km y de 14 l/100 km para furgonetas de hasta 9 plazas. Este gasto se justificará con el modelo adicional Anexo XIII (Gasto de combustible) y la aportación de las facturas de repostaje que serán valoradas por el Centro Gestor para determinar su adecuación a la actividad y los consumos a los recorridos realizados. No podrá destinarse más del 20% de la subvención a este concepto.

7. *Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la Diputación en la financiación del proyecto o de apoyo global a la entidad, mediante la aportación de fotografías, muestra del material editado y certificación de el/la secretario/a de la entidad beneficiaria en el que se acredite las fechas en las que ha estado expuesta la placa o documento justificativo de la difusión de la subvención (desde el día --- de --- de 202 --- hasta el día -- de --- de 202--), todo ello en los términos establecidos en la Base 5, c).*

8. *Se deberá aportar certificado del responsable de la entidad indicando el número de personas atendidas o usuarias residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes y que la entidad dispone de los datos identificativos de cada una de ellas, comprometiéndose la entidad a aportar dichos datos a requerimiento de la Diputación Provincial.*

9. *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.*

10. *Titularidad de la cuenta corriente en la que se cargan los pagos (nóminas, seguros sociales, facturas...), en el caso de que sea distinta de la indicada en la ficha de terceros.*

11. *Los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo aportarán las facturas correspondientes a la actividad subvencionada reflejadas en el Anexo X.*

En el caso de que la modalidad elegida para la justificación de estas subvenciones sea la de cuenta justificativa simplificada, el centro gestor del gasto, a través de técnicas de muestreo, efectuará una comprobación completa de la justificación de la subvención. En este sentido, inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección de beneficiarios que representen al menos el 20 % de las entidades beneficiarias a las que se les haya concedido menos de 12.000 € de subvención, de modo



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

que paralela y simultáneamente a la notificación de concesión se les comunicará a los beneficiarios seleccionados que el sistema de justificación que les ha correspondido es el de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. Dichas entidades deberán presentar las facturas, documentos justificativos del gasto y los justificantes de pago que permitan comprobar la adecuada aplicación de las subvenciones otorgadas y se presentarán ordenadas conforme a la relación consignada en el Anexo X. Si el proyecto o actividad global subvencionada incluyera costes indirectos, se justificarán también mediante presentación de facturas. Las facturas y/o documentos deberán ajustarse a la normativa legal y se presentarán ordenados según listado.

La selección de los beneficiarios que deberán presentar documentos justificativos se realizará mediante sorteo efectuado por un órgano integrado por el/la Diputado/a delegado/a y el/la jefe/a de la Sección de Cooperación al Desarrollo y un/una funcionario/a del Centro Gestor. La celebración del sorteo y el resultado del mismo serán notificados a los beneficiarios, para la aportación de los justificantes que se soliciten.

En el caso de ser seleccionados para la aportación de facturas o documentos de valor probatorio, deberán presentar todos los justificantes de gasto correspondientes a la subvención concedida, correspondientes a aportaciones de la entidad o de otras aportaciones realizadas por diferentes administraciones, debiendo completarse con el Anexo VI sobre fidelidad de copias aportadas.

En cuanto a los justificantes de pago, solo será obligatorio aportarlos por el importe anticipado.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada por muestreo, se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada inicialmente y los justificantes de gastos aportados, que pudiera suponer fraude o falsedad, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable según lo establecido en la LGS, previa tramitación del oportuno expediente.

Con carácter general, el excedente de actividad positivo dará lugar a la reducción proporcional de la subvención.-

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

Cuando para realizar el proyecto sea necesario recibir pago anticipado de la subvención, deberán solicitarlo en el documento de aceptación de la subvención (Anexo VII) (Base Decimotercera) aportando asimismo la Ficha de terceros, exigida para el pago de la subvención en el artículo 18 de la OGS, a las entidades que se presentan a esta convocatoria y, al ser entidades sin ánimo de lucro que ejecutan proyectos de interés social, se les exime de la presentación de garantías para este pago anticipado.

Tras la resolución de la Convocatoria, en el caso de las entidades que han solicitado pago anticipado, se procederá al abono del 50 % de la subvención concedida. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, con carácter de "a justificar", quedando el 50 % restante supeditado a la remisión y aceptación de la justificación.

En aquellos casos que no soliciten pago anticipado, el abono de la subvención se efectuará una vez que sea aceptada la documentación justificativa.

El órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde la finalización del plazo de justificación de la subvención, podrá comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la LGS.

La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

DECIMOSÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

La concesión de la subvención será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el presupuesto del proyecto subvencionado. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas para ese proyecto.

DECIMOCTAVA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.

La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención de un 5 % de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la LGS.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos en el art. 70.3 del RGS, y del art. 16.4 c) de la OGS y la falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en dicho plazo dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, (art. 22.2 de la OGS)

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5 % de la cuantía concedida y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5 % adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8 %.

Atendiendo lo establecido en el art. 90 del RGS, el beneficiario sin el previo requerimiento, podrá proceder a la devolución de la subvención mediante transferencia bancaria o ingreso en la cuenta de la Diputación de León, en la entidad Unicaja: ES23 2103 4201 8400 3200 3100. Cuando se produzca la devolución voluntaria, se calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produce la devolución efectiva por parte del beneficiario.

DECIMONOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En las cuestiones referidas a Infracciones y Sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Título IV el Real Decreto 887/2006, que aprobó su Reglamento.

VIGÉSIMA.- RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano competente en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

ANEXOS (facilitados a través de la página web):

SOLICITUD:

- Anexo I.- Solicitud.
- Anexo II.- Declaración responsable de la documentación de la entidad.
- Anexo III-A.- Formulación del proyecto.
- Anexo III-B.- Funcionamiento global de la entidad.
- Anexo IV.- Memoria de la entidad.
- Anexo V.- Declaración responsable.
- Anexo VI.- Declaración responsable sobre fidelidad de copias aportadas.

ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN:

- Anexo VII.- Aceptación o renuncia subvención, reformulación y solicitud pago anticipado.

JUSTIFICACIÓN:

- Anexo VIII.- Declaración responsable realización del proyecto y solicitud abono subvención.
- Anexo IX.- Informe final - Memoria de la actuación.
- Anexo X.- Relación Certificada gastos del proyecto.
- Anexo XI.- Hoja de liquidación individual de gastos de viaje.
- Anexo XII-A.- Memoria económica simplificada.
- Anexo XII-B.- Cuenta de resultados abreviada.
- Anexo XII-C.- Certificado de aprobación de cuentas anuales.
- Anexo XIII.- Gasto de combustible.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

ANEXO I. SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre:			
Siglas:		NIF:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	CP:
Teléfono:			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD			
Nombre y apellidos:			
DNI:		Cargo que ocupa:	
Correo electrónico:		Teléfono de contacto:	
DATOS DE LAS ACTUACIONES A FINANCIAR			
Título del proyecto/actuaciones globales de la entidad:			
Subvención solicitada a la Diputación de León:			

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de León del XXX de 2026.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

SOLICITA la concesión de subvención para:

- Realización de un proyecto concreto.
- Funcionamiento global de la entidad.

En calidad de representante legal de la Entidad, autorizo expresamente a la Diputación de León a:

- Consultar acreditación de hallarse inscrita en el Registro de entidades, servicios y centros de carácter social de la Junta de Castilla y León.
- Obtener certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias.
- Obtener certificado de estar al corriente con sus obligaciones ante la Seguridad Social.

En, a de de 2026.

Fdo.:

(Representante legal)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Anexo I: Solicitud.
- Anexo II: Declaración responsable de la documentación de la entidad.
- Anexo III-A (Formulación del Proyecto) o Anexo III-B (Funcionamiento global de la entidad): Identificación del destino de la subvención.
- Anexo IV: Memoria de la entidad.
- Anexo V: Declaración responsable.
- Anexo VI: Declaración responsable sobre fidelidad de las copias aportadas.
- Ficha de terceros.
- Acta de constitución de la entidad (o, en su caso, declaración conforme al Anexo II).
- Estatutos, en los que conste su condición de entidad sin ánimo de lucro y sus fines (o, en su caso, declaración conforme al Anexo II).
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad (o, en su caso, declaración conforme al Anexo II).
- Certificado o Resolución de inscripción efectiva en el Registro de Entidades de Carácter Social de la Junta de Castilla y León (o, en su caso, declaración conforme al Anexo II).
- En su caso, certificado acreditativo del reconocimiento de exención de IVA (o, en su caso, declaración conforme al Anexo II).
- En su caso, reconocimiento como Entidad de Utilidad Pública (o, en su caso, declaración conforme al Anexo II).
- Documento que acredite tener sede o delegación en la provincia de León y, de existir, de las subseces (o, en su caso, declaración conforme al Anexo II).
- Acreditación de la representación del representante de la entidad que firma la solicitud (o, en su caso, declaración conforme al Anexo II).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

- Balance de situación y cuenta de resultados del último ejercicio.
- Certificado, firmado por el/la Secretario/a y el/la Responsable, con indicación del número de usuarios atendidos el año anterior residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes, que la entidad dispone de los datos identificativos de cada uno de ellos, y se compromete a ponerlos a disposición de la Diputación de León en el caso de que les sean requeridos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al solicitante que los datos personales recogidos serán incorporados a los ficheros de subvenciones de la Diputación de León, y serán tratados con la finalidad de atender la solicitud formulada.

En cualquier momento, el solicitante tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento, que le asisten, mediante escrito dirigido a la Diputación de León, Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD

D/D^a, con DNI núm., en nombre y representación de la entidad, con NIF núm. y sede central o delegación en la provincia de León, sita en la calle, núm., en el municipio de, con CP

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que:

- Se incluye la perspectiva de género en la actuación de la entidad y en sus estatutos.
- Las actividades previstas por la entidad son respetuosas con el medio ambiente.

Y que los documentos siguientes:

- Acta de constitución de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- Documento acreditativo de hallarse inscrita en el Registro de Entidades Sociales de Castilla y León.
- Certificado de reconocimiento de exención de IVA.
- Acreditación de reconocimiento como Entidad de Utilidad Pública.
- Documento que acredite su sede social o delegación en la provincia de León y subseces de la misma.
- Acreditación de la representación del representante de la entidad que firma la solicitud.

- Han sido aportados a la Diputación de León con fecha



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courrel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

Se mantienen vigentes, no habiendo sufrido modificación hasta la fecha de la solicitud.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable.

En, a de de 2026.

Fdo.:

(Representante legal)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

*SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES
PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026*

ANEXO III-A. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

1. TÍTULO DEL PROYECTO.
2. DESCRIPCIÓN RESUMIDA APORTANDO LOS DATOS MÁS RELEVANTES DE LA ENTIDAD: Fecha de creación, resumen de las actividades que realiza para la atención al colectivo beneficiario o entorno más cercano, actividades más relevantes desarrolladas por la misma, etc.
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA Y DE LA COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER ESA NECESIDAD.
4. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DE ACTUACIÓN DE LAS ACTUACIONES PLANTEADAS.
5. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y SERVICIOS: Mecanismos de coordinación y definición de las entidades con las que se coordinan para el proyecto, complementariedad de las actuaciones con otras entidades y servicios.
6. COLECTIVO DE ATENCIÓN, RELACIONADO CON LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.
7. BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS PREVISTOS: Cuantificación, descripción, definición de las condiciones de acceso, lugares de procedencia, criterios de selección, participación en las distintas fases del proyecto, forma de acceso a la entidad (por otros asociados, a través de los servicios sociales, etc.).
8. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN: Descripción y enumeración de los municipios y localidades donde se ejecutará el proyecto y/o la procedencia de los beneficiarios, información de los locales donde se desarrolla el proyecto.
9. PERIODO DE EJECUCIÓN: Fechas de inicio y finalización previstas.
10. OBJETIVO ESPECÍFICO.
11. RESULTADOS ESPERADOS.
12. ACTIVIDADES PREVISTAS: Enumeración de todas las actividades previstas, que deben estar relacionadas con los resultados y los recursos necesarios para la realización de las mismas. Personal, materiales y medios a utilizar, metodología.
13. CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES Y LOCALIZACIÓN: Actividades programadas, cronograma de cada una de ellas y localización.
14. INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES PARA COMPROBAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS.
15. FUENTES DE VERIFICACIÓN QUE SE APORTAN PARA ACREDITARLO.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

16. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO: Definir medidas de seguimiento durante la ejecución y la evaluación que se va realizar una vez finalizado el proyecto, temporalidad, responsables, metodología.

17. DETALLE DE LOS RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS:

RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD					
Grupo profesional	N.º total	Funciones o tareas (*)	Dedicación (horas a la semana / horas al mes)	Retribución mensual (salario bruto + seg. sociales)	Coste anual (nóminas brutas + seg. sociales)
			/		
			/		
TOTAL			/		

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN LA ENTIDAD				
Cualificación	N.º total	Funciones o tareas	Dedicación proyecto	Coste / gastos de seguro u otros

(*) Queda excluido el personal que realiza servicios generales en la entidad, como es el de dirección, coordinación, administración, limpieza, mantenimiento, etc.

18. PRESUPUESTO DETALLADO Y FINANCIACIÓN: Definición de los recursos que son estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo el mayor detalle posible.

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO					
COSTES DIRECTOS	Cuantía solicitada a la Diputación de León	Financiación propia	Beneficiarios	Otra financiación	Total
Personal (Descripción)					
Desplazamientos (*) (Máx. 20 % subvención)					
Materiales para actividades (**)					
Otros gastos (**) (Arrendamientos de equipos, servicios profesionales, etc.)					
COSTES INDIRECTOS					
Costes indirectos que imputan (**) (Máx. 5 % subvención)					
SUMAS					
PORCENTAJE	Máx. 90 %				100 %

El importe máximo a solicitar es de 25.000 € y no podrá exceder el 90 % del presupuesto total del proyecto.

(*) Incluir explicación sobre desplazamientos: motivo, personas desplazadas, categoría profesional, localidades, fechas, frecuencia, calculo km. recorridos y costes.

(**) Se deberán especificar los gastos que se incluyan en estas casillas.

19. DETALLE DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

	PROCEDENCIA	CUANTÍA
SUBVENCIONES		
	Subvención solicitada a la Diputación de León	
OTROS INGRESOS	Aportación de socios	



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 24 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

	Aportación usuarios	
	Aportación entidad beneficiaria	
	Otras aportaciones	
	TOTAL	

20. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN: Breve descripción de los mecanismos de difusión que se utilizarán, así como la manera en que se concretará la visibilidad de la colaboración prestada por la Diputación de León.

21. DESCRIBIR CÓMO CONTEMPLA EL PROYECTO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS ACTUACIONES.

22. DESCRIBIR CÓMO CONTEMPLA EL PROYECTO EL MEDIO AMBIENTE: Actuaciones y objetivos de desarrollo sostenible en las actuaciones.

23. CONTINUIDAD DE LAS ACTUACIONES, TIEMPO QUE SE LLEVAN DESARROLLANDO: Descripción de otras actuaciones desarrolladas en municipios menores de 20.000 habitantes.

24. ESTUDIO DE VIABILIDAD: Análisis de la capacidad técnica y económica de la entidad para el desarrollo del proyecto, participación de otras entidades y grado de implicación de los destinatarios.

25. PROYECTOS SUBVENCIONADOS ANTERIORMENTE POR LA DIPUTACION DE LEÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

AÑO DE CONCESIÓN	PROYECTO O ACTIVIDAD	IMPORTE SUBVENCIONADO	SITUACIÓN

En, a de de 2026.

Secretario/a,

V.º B.º
Presidente/a,

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

ANEXO III-B. FUNCIONAMIENTO GLOBAL DE LA ENTIDAD

- DESCRIPCIÓN RESUMIDA APORTANDO LOS DATOS MÁS RELEVANTES DE LA ENTIDAD: Fecha de creación, resumen de las actividades que realiza para la atención al colectivo beneficiario o entorno más cercano, actividades más relevantes desarrolladas por la misma, etc.
- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA Y DE LA COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER ESA NECESIDAD.
- DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

4. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES Y SERVICIOS: Mecanismos de coordinación y definición de las entidades con las que se coordinan para su actividad, complementariedad de las actuaciones con otras entidades y servicios.
5. COLECTIVO DE ATENCIÓN, RELACIONADO CON LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.
6. BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS PREVISTOS: Cuantificación, descripción, definición de las condiciones de acceso, lugares de procedencia, criterios de selección, participación en las distintas fases de actuaciones de la entidad, forma de acceso a la entidad (por otros asociados, a través de los servicios sociales, etc).
7. ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN: Descripción y enumeración de los municipios y localidades donde la entidad desarrolla su actividad, así como información de los locales desde donde lo hace.
8. PERIODO DE EJECUCIÓN: Fechas de inicio y finalización previstas.
9. OBJETIVO ESPECÍFICO.
10. RESULTADOS ESPERADOS.
11. ACTIVIDADES PREVISTAS: Enumeración de todas las actividades previstas que deben estar relacionadas con los resultados y los recursos necesarios para la realización de las mismas. Personal, materiales y medios a utilizar, metodología.
12. CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES Y LOCALIZACIÓN: Actividades programadas, cronograma de cada una de ellas y localización.
13. INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES PARA COMPROBAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS.
14. FUENTES DE VERIFICACIÓN QUE SE APORTAN PARA ACREDITARLO.
15. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES: Definir medidas de seguimiento durante la ejecución y la evaluación que se va realizar una vez finalizadas los programas o proyectos que se desarrollan en la entidad, temporalidad, responsables, metodología.
16. DETALLE DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD:

RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD						
Grupo profesional	N.º total	Funciones o tareas (*)	Dedicación (horas a la semana / horas al mes)	Dedicación de acuerdo a las actividades previstas	Retribución/Mes	Coste total
			/			
			/			

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN LA ENTIDAD				
Cualificación	N.º total	Funciones o tareas	Dedicación	Coste / gastos de seguro u otros

Deben detallar también el personal que realiza servicios generales en la entidad como es el de dirección, coordinación, administración, limpieza, mantenimiento, etc.

17. PRESUPUESTO DETALLADO Y FINANCIACIÓN: Definición de los recursos que son estrictamente necesarios, incluyendo el mayor detalle posible.

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DE LAS ACTUACIONES DE LA ENTIDAD					
COSTES DIRECTOS	Cuantía solicitada a Diputación de León	Financiación propia	Beneficiarios	Otra financiación	Total



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026

Personal (Descripción)				
Desplazamientos (*) (Máx. 20 % subvención)				
Materiales para actividades				
Otros gastos (Arrendamientos de equipos, servicios profesionales, etc.)				
Gastos ordinarios del funcionamiento de la entidad (Luz, teléfono, alquileres, material de oficina, mantenimiento de sitios web, etc.)	(Máx. 5 % subvención)			
SUMAS				
PORCENTAJE	Máx. 90 %			100 %

El importe máximo solicitado es de 25.000 € y no podrá exceder el 90 % del presupuesto total.

() Incluir explicación sobre desplazamientos, motivo, personas desplazadas, categoría profesional, localidades, fechas, frecuencia, calculo km. recorridos y costes.*

18. DETALLE DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.

	PROCEDENCIA	CUANTÍA
SUBVENCIONES		
	Subvención solicitada a Diputación de León	
OTROS INGRESOS	Aportación de socios	
	Aportación usuarios	
	Aportación entidad beneficiaria	
	Otras aportaciones	
	TOTAL	

19. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD: Definir medidas de seguimiento durante la ejecución y la evaluación que se va realizar una vez finalizado el año de la solicitud, temporalidad, responsables, metodología.
20. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN: Breve descripción de los mecanismos de difusión que utilizará, así como la manera en que se concretará la visibilidad de la colaboración prestada por la Diputación de León.
21. DESCRIBIR CÓMO CONTEMPLA LA ENTIDAD LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS ACTUACIONES.
22. DESCRIBIR CÓMO CONTEMPLA LA ENTIDAD EL MEDIO AMBIENTE. Objetivos de desarrollo sostenible en las actuaciones.
23. CONTINUIDAD DE LAS ACTUACIONES, TIEMPO QUE SE LLEVAN DESARROLLANDO: Descripción de otras actuaciones desarrolladas en municipios menores de 20.000 habitantes.
24. ESTUDIO DE VIABILIDAD: Análisis de la capacidad técnica y económica de la entidad para el desarrollo de la actividad, participación de otras entidades, grado de implicación de los destinatarios.
25. ACTUACIÓN GLOBAL O PROYECTOS SUBVENCIONADOS ANTERIORMENTE POR LA DIPUTACION DE LEON EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.

AÑO DE CONCESIÓN	ACTIVIDAD	IMPORTE SUBVENCIONADO	SITUACIÓN



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courrel
14/04/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 27 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

En, a de de 2026.

Secretario/a,

V.º B.º
Presidente/a,

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

ANEXO IV. MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN:			
SEDE Y DELEGACIONES:			
FECHA DE CONSTITUCIÓN:			
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: DÍA/MES/AÑO			
SE ENCUENTRA RECONOCIDA COMO DE UTILIDAD PÚBLICA: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
INSCRIPCIÓN EN OTROS REGISTROS:			
COLECTIVO Y/O SECTOR DE ACTUACIÓN:			
ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN:			
LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MUNICIPIOS MENOS 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN DURANTE EL AÑO ANTERIOR:			
N.º DE SOCIOS/AS Y CARACTERÍSTICAS: (Número, si son afectados o no, familiares)			
N.º DE USUARIOS/AS ATENDIDOS EN EL AÑO ANTERIOR:			
CUOTA MENSUAL: € /mes.		CUOTA ANUAL: € /año.	
ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD:			
	<i>Total</i>	<i>En León capital y localidades mayores de 20.000 hab. de la provincia de León</i>	<i>En localidades menores de 20.000 hab. de la provincia de León</i>
Números de socios/as			
Personal voluntario			
Personal en prácticas o formación			
Personal técnico contratado por la entidad			
Personal directivo			
PERTENECE A ALGUNA FEDERACIÓN O AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
EN CASO AFIRMATIVO, NOMBRE DE LA FEDERACIÓN O AGRUPACIÓN:			
EN EL CASO DE PERTENECER A UNA AGRUPACIÓN, RELACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE LA INTEGRAN			
NIF	DENOMINACIÓN	SIGLAS	FECHA DE CONSTITUCIÓN



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	MODO DE ELECCIÓN

- FINES DE LA ENTIDAD O DE LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES:
- ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN SEGÚN SUS ESTATUTOS:
- RELACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEON:
Localización de las actividades y número de usuarios en la provincia.
- SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y DE CALIDAD:
- INMUEBLES DE LA ENTIDAD:

INMUEBLES EN PROPIEDAD

DIRECCIÓN COMPLETA	VALOR CATASTRAL

INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO

DIRECCIÓN COMPLETA	IMPORTE ANUAL DE LOS ARRENDAMIENTOS

- PERSONAL DE LA ENTIDAD:

RELACIÓN DE PERSONAL RETRIBUIDO EN LA PROVINCIA DE LEON

N.º	Puesto desempeñado	Relación laboral (fijo/eventual)	Fecha incorporación	Retribución anual

VOLUNTARIADO

N.º	Cualificación	Actividad que desarrolla	Fecha de incorporación



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

En, a de de 2026.

Fdo.:

(Representante legal)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, con DNI núm., en nombre y representación de la entidad, con NIF núm. y sede central o delegación en la provincia de León, sita en la calle, núm., en el municipio de, con CP

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- a) Que la entidad no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, que no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, que no se halla declarada en concurso (salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio), que no está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Que sus administradores y quienes ostentan la representación legal no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los Cargos Electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Que no tienen la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Que, en su caso, se hallan al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Que no han sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) Que ha solicitado y/o recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

Significar que las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable,

En, a de de 2026.

Fdo.:
(Representante legal)

NOTA: Esta declaración responsable tiene una validez de seis (6) meses a efectos de la solicitud de subvención de la Diputación de León, salvo que se produzca alguna variación de la situación objeto de la declaración, que el responsable de la entidad está obligado a comunicar en el momento en que se produzca.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE FIDELIDAD DE LAS COPIAS APORTADAS

D/D^a, con DNI núm., en nombre y representación de la entidad, con NIF núm. y sede central o delegación en la provincia de León, sita en la calle, núm., en el municipio de, con CP

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que cumplo los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad, o para su ejercicio.
- Que las copias que acompaño a la presente, y que se relacionan a continuación, son fieles a los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Diputación de León cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

1.
2.
3.
4.
5.

- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En, a de de 2026.

Fdo.:

(Representante legal)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

ANEXO VII. ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN, REFORMULACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO

D/D^a, con DNI núm., en nombre y representación de la entidad, con NIF núm. y sede central o delegación en la provincia de León, sita en la calle, núm., en el municipio de, con CP

EXPONE:

Que habiendo sido notificada a esta Entidad la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social y servicios sociales, año 2026, por la que se propone la concesión de una subvención,

Que una vez examinadas las condiciones y requisitos de la citada subvención:

- RENUNCIA a la subvención.
- ACEPTA la subvención (propuesta provisionalmente) en todos sus términos, manteniendo el proyecto y presupuesto presentado inicialmente, comprometiéndose a cumplir las obligaciones establecidas en la misma y demás disposiciones que sean de aplicación.
- ACEPTA la subvención (propuesta provisionalmente) y solicita la sea admitida la REFORMULACIÓN del proyecto que se adjunta para adaptarlo a la cuantía propuesta, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, aportando informe explicativo de los cambios introducidos, así como el nuevo desglose presupuestario.

En caso de aceptación de la subvención propuesta, ¿solicita el pago anticipado del 50 % de la subvención?

- Sí.
- No.

Que declara que la entidad no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, suscribo la presente declaración,

En, a de de 2026.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Fdo.:

(Representante legal)

NOTA: La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto hasta que no se notifique la resolución definitiva.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO VIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a, con DNI núm., en nombre y representación de la entidad, con NIF núm. y sede central o delegación en la provincia de León, sita en la calle, núm., en el municipio de, con CP

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad ha finalizado la ejecución del proyecto o las actuaciones globales, subvencionado por la Diputación de León en la convocatoria de subvenciones de acción social y servicios sociales, año 2026, y que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que se concedió.
- Que ha registrado en su contabilidad, con fecha, el ingreso de euros en concepto de anticipo correspondiente al proyecto subvencionado en la Convocatoria 2026.
- Que el importe de la subvención concedida no supera el 90 % del coste del proyecto.
- Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.
- Que se ha cumplido con la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y se acredita su cumplimiento.
- Que la relación de facturas o los documentos justificativos imputables a la subvención de la Diputación de León, detallados en el Anexo X, corresponden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquellas.
- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.
- Que se compromete a facilitar a la Diputación de León cuanta información le sea requerida relativa al proyecto subvencionado.
- Que, en el supuesto de remanentes no aplicados, se adjunta carta de pago del reintegro de los mismos y de los intereses derivados.
- Que para el desarrollo de este proyecto Sí No se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

En caso afirmativo, que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por la Diputación de León, han sido por los importes que se indica:

Detalle de ingresos y subvenciones para el mismo fin	Importe



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

Total de otras subvenciones obtenidas	

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León y en las Bases Reguladoras de la Convocatoria en la cuenta bancaria indicada en la ficha de terceros.

En, a de de 2026.

Fdo.:
(Representante legal)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO IX. INFORME FINAL - MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre: NIF:
Domicilio social: CP:
Teléfono: E-mail:

PROYECTO/ACTUACIÓN GLOBAL:

- Denominación del proyecto o descripción de la actuación realizada:
- Sector de población atendido:
- Localización:
- Características de los destinatarios del proyecto o actuación e información sobre los beneficiarios:
- Objetivo y grado de cumplimiento:
- Resultados obtenidos y grado de cumplimiento:
- Resumen de las diferentes actividades desarrolladas:
- Personal que ha intervenido en el proyecto o actuación (*Datos de identificación, categoría profesional, tareas, horas dedicación*):
- En su caso, explicación sobre los desplazamientos realizados (*Medio de transporte, datos personas desplazadas, motivos, localidades, fechas, kilómetros recorridos si es en coche propio y coste*):
- Metodología y materiales utilizados:
- Ejecución temporal (*Señalar la duración, fechas de inicio y final del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas, indicando si ha habido alguna desviación respecto a las fechas previstas*):



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

12. Presupuesto total e importe subvencionado: *(Desviaciones respecto al presupuesto presentado):*

13. Valoración final: *(Valoración del impacto social, señalando puntos fuertes y débiles del proyecto o actuación):*

14. Visibilidad de la colaboración de la Diputación de León:

En, a de de 2026.

Secretario/a,

V.º B.º
Presidente/a,

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO X. RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO

D./D.ª, con DNI núm. en calidad de Secretario/a de

CERTIFICA:

- Que la relación clasificada de gastos totales del proyecto subvencionado por la Diputación de León asciende a un total de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DEL TOTAL DE GASTOS E INVERSIONES DEL PROYECTO													
Partida	N.º orden	N.º factura / justificante	Fecha emisión	Proveedor	NIF	Concepto	Base imponible	IVA	TOTAL	Importe que se imputa	Fecha pago	Medio pago	Financiador / observaciones

- Que la relación de facturas corresponde efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de este proyecto son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:

- Subvenciones:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

- Que la entidad que representa (*marcar solo si procede*):
 - No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por⁽¹⁾, en sesión celebrada el día

(1) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

En, a de de 2026.

Secretario/a,

V.º B.º

Presidente/a,

Fdo.:

Fdo.:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO XI. HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE

D./D.^a, con DNI núm. y domicilio en, se ha desplazado los días que se señalan a continuación en calidad de (*cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.*), con motivo de

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	Días	Localidades de origen / destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo / Personas atendidas
Traslados en vehículo propio						
Billetes (Se adjuntan)						

La presente liquidación asciende a un total de euros.

En, a de de 2026.

Conforme con la liquidación,
(*Representante legal*)

Recibí,
(*Perceptor*)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
ANEXO XII-A. MEMORIA ECONÓMICA SIMPLIFICADA**

MEMORIA ECONÓMICA SIMPLIFICADA – EJERCICIO 2026

PARTIDA		GASTOS
Ayudas monetarias y otros		
	Ayudas monetarias	
	Ayudas no monetarias	

Entidad:	Firmas:
NIF:	
Unidad monetaria:	

1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

2.1. IMAGEN FIEL

2.2. PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS:

2.3. CORRECCIÓN DE ERRORES:

3 INGRESOS Y GASTOS

Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
Reintegro de ayudas y asignaciones	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
Aprovisionamientos	
Consumo de bienes destinados a la actividad	
Consumo de materias primas	
Otras materias consumibles	



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

Gastos de personal	
Sueldos	
Cargas sociales	
Otros gastos de explotación	
<i>Desglose</i>	
TOTAL	

PARTIDA	INGRESOS
Cuota de usuarios y afiliados	
Cuota de usuarios	
Cuota de afiliados	
Promociones, patrocinios y colaboraciones	
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	
Venta de bienes	
Prestación de servicios	
Trabajos realizados por la entidad para su activo	
Otros ingresos de explotación	
Ingresos accesorios y de gestión corriente	
TOTAL	

4 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Entidad concedente	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedido	Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
TOTALES							

FIRMA DE LA MEMORIA ECONÓMICA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026

FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 38 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

En, a de de 2026.

Fdo.:

(Representante legal)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO XII-B. CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA

EJERCICIO:

ENTIDAD:

	Nota	Ejercicio N	Ejercicio N-1
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		0,00	
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio			
e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio			
f) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil			
3. Ayudas monetarias y otros **		0,00	
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados*			
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación **			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
6. Aprovisionamientos *			
7. Otros ingresos de la actividad			
8. Gastos de personal *			
9. Otros gastos de la actividad *		0,00	
a) Servicios exteriores			
b) Tributos			



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

c) Pérdidas, deterioro y variación de las provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
10. Amortización del inmovilizado *			
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados a resultados del ejercicio			
12. Excesos de provisiones			
13. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado **			0,00
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)			0,00
14. Ingresos financieros			
15. Gastos financieros *			
16. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros **			
17. Diferencias de cambio **			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros **			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)			0,00
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)			0,00
19. Impuestos sobre beneficios **			
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3 + 19)			0,00
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. Subvenciones recibidas			
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos**			
4. Efecto impositivo**			
B.1) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4)			0,00
C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Subvenciones recibidas*			
2. Donaciones y legados recibidos*			
3. Otros ingresos y gastos**			
4. Efecto impositivo**			
C.1) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4)			0,00
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (B.1+C.1)			0,00
E) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
F) AJUSTES POR ERRORES			
G) VARIACIONES EN EL FONDO SOCIAL			
H) OTRAS VARIACIONES			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)			0,00
FIRMAS JUNTA DIRECTIVA			



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
14/04/2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 40 de 42



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

CARGO	FIRMA

NOTA:

- * Su signo es negativo.
- ** Su signo puede ser positivo o negativo

En, a de de 2026.

Fdo.:

(Representante legal)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
ANEXO XII-C. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES**

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO ASAMBLEA GENERAL DE APROBACIÓN DE CUENTAS ANUALES

D./D.^a _____, con NIF núm. _____, en calidad de Secretario/a de la entidad _____, con NIF núm. _____, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número _____

CERTIFICO:

1.º. Que con fecha _____ y en la localidad de _____ se celebró la Asamblea General de la entidad arriba referida, debidamente convocada de acuerdo con los Estatutos de la misma, en la que, con un quorum de asistencia de _____ socios, por mayoría de _____ se acordó aprobar las cuentas anuales del ejercicio _____.

2.º. Que la Junta Directiva u órgano de representación que formuló las cuentas anuales se compone de las siguientes personas:

Presidente/a: D./D.^a _____, con NIF núm. _____; fecha de nombramiento _____.

Secretario/a: D./D.^a _____, con NIF núm. _____; fecha de nombramiento _____.

Otros:

3.º. Que las cuentas anuales han sido auditadas por _____ (datos de identificación del auditor/auditores y número de colegiación).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
Isabel Fernández Pérez
13/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1734847K

4.º. Que el resultado de explotación de las cuentas anuales aprobadas es _____.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Secretario/a,

V.º B.º
Presidente/a,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES REALIZADOS POR ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2026

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
ANEXO XIII. GASTO DE COMBUSTIBLE**

D./D.ª _____, con NIF núm. _____, actuando en su condición de _____ de la entidad _____, con NIF núm. _____

DECLARA:

1.- Que la relación de gastos de combustible correspondientes a la actividad subvencionada _____, son los que a continuación se indican:

N.º factura	Fecha	NIF	Acreedor	Litros	Base Imponible	IVA	Importe total	Modelo vehículo	Matrícula	Persona desplazada (Nombre/NIF/cargo)	Fecha despl.	Origen	Destino	Km. recorridos	Motivo

2.- Que el consumo a los 100 kilómetros es de _____ litros, gasto adecuado al vehículo utilizado.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

(Representante legal)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León
María Angeles Fernández Cuadrado
13/04/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
14/04/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EDNY R9YR NACT PAPD

Certif.nºSP1 (JG 10-04-2026).Aprobación bases subv.Proyec.Acción Social y Ser.Soc.Entidades privadas - SEFYCU 6735124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>